[PleaseReview document review. Review title: 2019 First Consultation: Draft PT Cold treatment for Bactrocera tryoni on Vitis vinifera (2017-023B). Document title: 2017-023B\_DraftPT\_CT\_B\_tryoni\_grape\_2019-05-10\_es.docx]

[1]PROYECTO DE ANEXO DE LA NIMF 28: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera* (2017-023B)

|  |
| --- |
| [2]**Estado de la elaboración**  |
| [3]Esta no es una parte oficial de la norma; después de la adopción será modificada por la Secretaría de la CIPF. |
| [4]**Fecha de este documento** | [5]2019-03-21 |
| [6]**Categoría del documento** | [7]Proyecto de anexo de la NIMF 28 |
| [8]**Etapa actual del documento** | [9]*Para* primera consulta |
| [10]**Etapas principales** | [11]2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las uvas de mesa australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).[12]2017-07: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta.[13]2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema*Tratamiento con frío de las uvas de mesa contra* Bactrocera tryoni (2017-023B) al programa de trabajo del GTTF con prioridad 1.[14]2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para la primera consulta.[15]2018-11: Examen final por el GTTF mediante foro electrónico (2018\_eTPPT\_Oct\_01).[16]2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019\_eSC\_May\_11). |
| [17]**Experto principal del tratamiento** | [18]2017-07: Sr. Toshiyuki DOHINO (JP) |
| [19]**Notas** | [20]2018-06: Reunión del GTTF: el protocolo propuesto originalmente como protocolo 2 se suprimió porque su eficacia era menor que la del protocolo propuesto originalmente como protocolo 3. 2018-07: Editado. |

[21]Ámbito del tratamiento

[22]Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Vitis vinifera* (uvas de mesa) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Bactrocera tryoni* con la eficacia indicada[[1]](#footnote-1).

[24]Descripción del tratamiento

[25]**Nombre del tratamiento** Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera*

[26]**Ingrediente activo** No aplicable

[27]**Tipo de tratamiento** Físico (frío)

[28]**Plaga objetivo** *Bactrocera tryoni* (Froggatt, 1897) (Diptera: Tephritidae)

[29]**Artículos reglamentados objeto del tratamiento** Frutos de *Vitis vinifera*

[30]Protocolo de tratamiento

[31]**Protocolo 1: 12 días consecutivos a 1 °C o temperatura inferior**

[32]Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo prevenga el desarrollo de puparios en no menos del 99,9964 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

[33]**Protocolo 2: 14 días consecutivos a 3 °C o temperatura inferior**

[34]Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo prevenga el desarrollo de puparios en no menos del 99,9984% de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

[35]En ambos protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

[36]Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

[37]Otra información pertinente

[38]Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios consideró cuestiones relativas a los regímenes de temperaturas y el acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

[39]La eficacia de los protocolos 1 y 2 se calculó sobre la base de números estimados de larvas tratadas, sin supervivientes, de 82 863 y 182 450, respectivamente.

[40]Los protocolos 1 y 2, que se basan en el trabajo de De Lima *et al*. (2011) y del NSW DPI (2007), se elaboraron utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

[41]El protocolo 1 se elaboró utilizando los cultivares ‘Ruby Seedless’, ‘Flame Seedless’ y ‘Thompson Seedless’.

[42]El protocolo 2 se elaboró utilizando los cultivares ‘Red Globe’, ‘Crimson Seedless’ y ‘Thompson Seedless’.

[43]Referencias

[44]En el presente anexo puede hacerse referencia a NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

[45]**De Lima, C.P.F., Jessup, A.J., Mansfield, E.R. y Daniels, D.** 2011. Cold treatment of table grapes infested with Mediterranean fruit fly *Ceratitis capitata* (Wiedemann) and Queensland fruit fly *Bactrocera tryoni* (Froggatt) Diptera: Tephritidae. *New Zealand Journal of Crop and Horticultural Science*, 39 (2): 95-105.

[46]**Hallman, G.J. y Mangan, R.L.** 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En:G.L. Obenauf, ed. Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction, San Diego, CA, 3-5 de noviembre de 1997, págs. 79-1 a 79-4.

[47]**NSW DPI** (Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur). 2007. *Cold treatment of Australian table grapes infested with eggs and larvae of the Queensland fruit fly (*Bactrocera tryoni *(Froggatt)) Diptera: Tephritidae*. Gosford (Australia), NSW DPI.

1. [23] El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias pueden no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las Partes Contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, respecto de ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad de los productos. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio. [↑](#footnote-ref-1)